

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 101/24 (CONTR/2024/519453).**

Por videoconferencia, siendo el día 18 de julio de 2025 se constituye la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	<b>D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño</b> Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.
<b><u>VOCALES:</u></b>	<b>D. José Antonio Ortiz Mallol</b> Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo. <b>D. Antonio Jesús Ruiz Montiel</b> Interventor de la Consejería de Salud y Consumo. <b>Dª. María Salas Ibáñez</b> Jefa de Servicio de Atención Temprana
<b><u>SECRETARIA:</u></b>	<b>Dª. Nazaret González Garrido</b> Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación, del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

Se inicia la sesión con la **lectura del informe emitido por el grupo de apoyo** designado en relación al cálculo de la Ratio considerando el equipo básico de terapeutas ofertado, al objeto de apreciar si la oferta presentada se pudiera **identificar como incursa en presunción de anormalidad**, conforme a los parámetros objetivos definidos en el anexo I del PCAP en virtud de lo estipulado en la cláusula 10.5 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP. Se trata de aquellas ofertas que se pueden considerar anormalmente bajas por encontrarse la Ratio (1/R) calculada conforme a la fórmula establecida en el PCAP, cuando R sea igual o menor a 16, a partir de la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 3.

El informe se ha emitido aplicando los criterios adoptados por esta mesa en sesión anterior y vista su conformidad se ratifica su contenido del que se extrae el siguiente cuadro:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	20/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTF9JBMFH8S46KAH2SBXL9Y6	PÁG. 1/4





LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	SESIONES OFERTADAS	BOLSA DE HORAS	EQUIPO BÁSICO x DEDICACIÓN	RATIO	ANORMALMENTE BAJA
1.A.1	VÉLEZ RUBIO	APAFA	1440	0	0,85	17,65	NO
1.A.2	PULPÍ	LA ESPERANZA	3840	0*	2,66	15,02	SÍ
1.A.3	HUERCAL OVERA	AINOA LEOCADIA	5760	230	3,67	17	NO
1.A.5	OLULA DEL RÍO	VER DE OLULA	6720	0	3,47	20,19	NO
1.C.1	ADRA	ANNABELLA PANEBIANCO	9600	0	6	16,67	NO

(\*) Se ha considerado una bolsa de horas igual a cero porque indican una capacidad inferior a la suma de sesiones más bolsa.

En atención a ello, a aquellas ofertas identificadas como incursas en presunción de anormalidad se deberá practicar una solicitud a fin de que expliquen y justifiquen su oferta, desglosando razonada y detalladamente los motivos por los que resulta viable, en términos económicos, disponer del equipo ofertado en atención al número de sesiones a atender considerando que el precio unitario de la sesión es invariable. Para ello, la entidad afectada presentará toda aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, con el fin justificar aquellas condiciones de la oferta que permitan su bajo coste y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permite los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Una vez presentada la documentación, se dará traslado de ello al servicio proponente para su informe y valoración conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En aquellos lotes en los que sólo hay **una oferta presentada y admitida en el lote y esta no se ha identificado como anormalmente baja, esta mesa considera realizar propuesta de adjudicación** al órgano de contratación a fin de que se proceda a requerir la documentación previa a la adjudicación. Las ofertas propuestas para la adjudicación son:

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF
1.A.1	VÉLEZ RUBIO	ASOC PADRES, FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA ZONA NORTE DE ALMERIA	G04304523
1.A.3	HUERCAL OVERA	AINOA LEOCADIA GRAU FERNANDEZ	23265149M
1.A.5	OLULA DEL RÍO	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS VER DE OLULA	G04114153
1.C.1	ADRA	ANNABELLA PANEBIANCO GOLMAR	55071244K

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	20/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTF9JBMFH8S46KAH2SBXL9Y6	PÁG. 2/4	



En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Acordar la ratificación del informe emitido por el grupo de apoyo designado en relación al cálculo de la Ratio, al objeto de apreciar si la oferta presentada se pudiera identificar como incursa en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos definidos en el anexo I del PCAP.

**SEGUNDO.-** Requerir, a la siguiente entidad licitadora, para que explique y justifique, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP, las condiciones de su oferta anormalmente baja según los parámetros establecidos en el anexo I del PCAP, otorgándole para ello un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la disposición de la comunicación, en virtud de lo preceptuado en la cláusula 10.5 del PCAP y el artículo 17.2 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana.

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF
1.A.2	PULPÍ	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD " LA ESPERANZA DE PULPÍ"	G04229159

Una vez presentada la documentación, se dará traslado de ello al servicio proponente para su informe y valoración

**TERCERO.-** Proponer para la adjudicación al órgano de contratación a las siguientes entidades licitadoras, habiendo sido su oferta la única presentada y admitida en el correspondiente lote, y sin que la misma se haya identificado como anormalmente baja, a fin de que se proceda a requerir la documentación previa a la adjudicación:

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF
1.A.1	VÉLEZ RUBIO	ASOC PADRES, FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA ZONA NORTE DE ALMERIA	G04304523
1.A.3	HUÉRCAL OVERA	AINOA LEOCADIA GRAU FERNANDEZ	23265149M
1.A.5	OLULA DEL RÍO	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS VER DE OLULA	G04114153
1.C.1	ADRA	ANNABELLA PANEBIANCO GOLMAR	55071244K

**CUARTO.-** Solicitar colaboración al grupo técnico de apoyo designado al efecto, para el análisis y baremación de todas las ofertas presentadas y aperturadas, incluidas aquellas para las que se ha realizado propuesta de adjudicación por ser su oferta la única presentada y admitida en el lote, a fin de comprobar la acreditación y justificación de su contenido para determinar cuáles van a ser las características y mejoras ofertadas y admitidas por el órgano de contratación con vistas a la ejecución del contrato.

**QUINTO.-** La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	20/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO	PÁG. 3/4	



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Nazaret González Garrido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	20/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTF9JBmFFH8S46KAH2SBXL9Y6		PÁG. 4/4